

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 89.

TEGUCIGALPA, AGOSTO 20 DE 1891.

NÚMERO 794.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo por el cual se confirma una resolución del Gobernador Político del departamento de La Paz.—Acuerdo en que se otorga un permiso.—Acuerdo en que se nombra un Inspector de Policía.

HACIENDA.—Acuerdo en que se nombra Guarda-Almacén para la Aduana de Trujillo.—Acuerdo en que se habilita el puerto menor de La Ceiba, y se crean los empleos correspondientes.—Acuerdo en que se nombra Teniente-Administrador y Guarda-Almacén del puerto habilitado de La Ceiba.

SECCION ADMINISTRATIVA.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Gracias.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Comayagua.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Yoro.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Choluteca.—Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara.—Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Febrero de 1891.—Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Febrero de 1891.—Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Utila, durante el 14 de Enero al 13 de Febrero de 1891.—Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Amapala durante el mes de Marzo de 1891.—Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Puerto Cortés, durante el mes de Marzo de 1891.—Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo durante el mes de Marzo de 1891.

AVISOS OFICIALES.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.

Acuerdo por el cual se confirma una resolución del Gobernador Político del departamento de La Paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, 7 de Agosto de 1891.

Vistas, en apelación, las diligencias seguidas por el Gobernador Político del Departamento de La Paz, para declarar la nulidad de la elección de Regidor 3.º Municipal de La Paz, recaída en el Señor Natividad C. Suszo, por minoridad de éste;

Considerando: que tal vicio de nulidad consta de autos, y que, en consecuencia, las disposiciones legales en que el Gobernador funda

su fallo, tienen perfecta aplicación al caso de que se trata; por tanto, el Presidente:

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.—Comuníquese, y con certificación devuélvase la primera pieza de los autos, para los efectos de ley.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se otorga un permiso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Agosto 13 de 1891.

Vista la solicitud en que la Señora Raimunda Inestroza de Zúñiga pide permiso para exhumar los restos de su hija Elena, que están sepultados en el cementerio de esta ciudad, á fin de trasladarlos á la iglesia de Suyapa y colocarlos allí en una urna de mármol; y atendiendo á que, según consta de la certificación que acompaña, han trascurrido ya más de cinco años desde la fecha en que acaeció la defunción de la persona cuyos restos se pretenden exhumar, y á que, en esta virtud, se llenan los requisitos que la ley ha establecido para consentir la exhumación de cadáveres; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; debiendo observarse en el acto de la exhumación y en presencia de la autoridad ó de un agente de ésta, nombrado al efecto, todas aquellas medidas precautorias que recomienda la higiene.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se nombra un Inspector de Policía.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Agosto 14 de 1891.

El Gobierno

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don León Rivera Inspector de Policía del distrito mineral del Valle de Angeles, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

HACIENDA.

Acuerdo en que se nombra Guarda-Almacén para la Aduana de Trujillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 12 de 1891.

En consideración á las aptitudes de Don Leocadio Lardizábal, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Guarda-Almacén de la Aduana de Trujillo, con el sueldo señalado en el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo en que se habilita el puerto menor de La Ceiba, y se crean los empleos correspondientes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 12 de 1891.

Considerando: que es útil á los intereses del Fisco, y conveniente al desarrollo de las transacciones mercantiles en la costa Norte, que el puerto de La Ceiba esté abierto al comercio de la República; y debiendo determinar el régimen bajo el cual debe administrarse; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

1.º—Habilitase el puerto de La Ceiba, para el registro y depósito de las mercaderías procedentes del exterior.

2.º—Para el servicio del puerto, se nombrarán los siguientes empleados: un Teniente-Administrador, que tendrá las facultades necesarias, pero sujeto en un todo al Administrador de la Aduana de Trujillo, con la dotación de \$ 50 mensuales; un Guarda-Almacén, con \$ 45; un Guarda-Playa, con \$ 45; un Guarda-Marítimo, con \$ 45; y para gastos de escritorio, dos pesos al mes.

3.º—Practicadas que sean las operaciones de puerto, por el Teniente-Administrador, éste despachará los vapores con las formalidades de costumbre.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Medal.

Acuerdo en que se nombra Teniente-Administrador y Guarda Almacén del puerto habilitado de La Ceiba.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Agosto 17 de 1891.

El Gobierno

ACUERDA:

Nombrar á los Señores Coronel Don Leonardo Nuila y Bachiller Don Rafael Tejada Teniente-Administrador y Guarda-Almacén, respectivamente, del puerto de La Ceiba, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales, el primero, y de cuarenta y cinco el segundo.—Comuníquese y regístrese.

Eubricado por el Señor Presidente.

Medal.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Gracias.

Gracias, Junio 10 de 1891.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Cumplo con el deber de dirigir á U. el informe siguiente.

En el mes próximo pasado produjeron las rentas de esta Admón. \$ 2.636.83½, cuya suma, comparada con la de \$ 2.748.49½ que rindieron las mismas en Abril anterior, da la diferencia de \$ 111.65½ contra el mes recién pasado.

En los depósitos y puestos de venta del departamento no hubo falta alguna de especies fiscales, y, por lo mismo, la baja en los rendimientos se debió sólo al poco consumo que se hace, en la actualidad, de artículos estancados.

Los contratistas continúan cumpliendo sus compromisos de surtido con toda exactitud, y lo propio digo á U.d. por lo que respecta á la Dirección General de Rentas, de cuya oficina se me remiten, sin demora ninguna, todas las especies que pido.

Soy de Ud., con toda consideración, atento y seguro servidor.

J. HERNÁNDEZ.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Comayagua.

Comayagua, Junio 18 de 1891.

Señor Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno de la República.—Tegucigalpa.

Tengo el honor de informar á U.d. acerca de las operaciones practicadas por esta Administración durante el mes de Mayo recién pasado.

El total movimiento de caja ascendió á la suma de tres mil setecientos veinticuatro pesos treinta y dos centavos, que se descompone como sigue:

Gastos de las rentas.....	\$ 343 52
„ „ „ administración local...	720 18
Tropa y presidio.....	883 14
Saldo remitido á la Dirección General.....	1.777 48
Suma.....	\$ 3.725 32

El saldo de que he hecho referencia, fué remitido al Señor Director General de Rentas, en la forma siguiente:

Comprobantes de pago.....	\$ 1.741 31
Documentos á cobrar.....	35 82
Numerario.....	00 35
Total.....	\$ 1.777 48

Este depósito central, lo mismo que los su cursales del departamento, están bien surtidos de las especies fiscales necesarias para el consumo público.

El Inspector de Hacienda cumple con los deberes que le impone la ley, persiguiendo con actividad el contrabando, que tantos males causa á los intereses nacionales.

Los expedientes de tierras de que ha dado cuenta esta oficina en informes anteriores, permanecen en el mismo estado por falta de gestión de los interesados.

Sin otro particular, tengo el gusto de suscribirme de Ud. muy atento y seguro servidor,

JESÚS BENDAÑA.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Yoro.

Yoro, Junio 22 de 1891.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Me es altamente satisfactorio cumplir con el deber de informar á U.d. sobre el movimiento que tuvieron las rentas en la Administración de mi cargo durante el mes de Mayo.

Suma el ingreso..... \$ 5.618 28½

Esta cifra se descompone como sigue:

Gastos de las rentas.....	\$ 246 68½
„ „ „ „ administración local.....	222 75
Varios sueldos pagados en Mayo..	1.985 00
Sueldos de Diciembre.....	1.398 75
Tropa y presidio.....	382 10½
Saldo á la orden de la Dirección..	1.382 99½

Total..... \$ 5.618 28½

Las circunstancias especiales de enfermedad, que, generalmente, han detenido el consumo público, van desapareciendo ya, y, por lo mismo, podrá notar Ud. que el ingreso de este mes excede al ingreso de Abril, como puede verse en el informe respectivo.

Por lo demás, á pesar de que á la mayoría de los empleados en este departamento no se les paga sus sueldos desde Enero hasta la fecha, puedo asegurarle que todo camina bien y que los intereses del Fisco se desarrollan y se manejan con talento, honradez y laboriosidad.

Soy de Ud., con todo respeto, muy atento servidor,

JESÚS QUIRÓS.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Choluteca.

Choluteca, Julio 8 de 1891.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Tegucigalpa.

SEÑOR:

En cumplimiento de mi deber, doy á U.d. el informe del movimiento que tuvieron las rentas públicas en el mes de Junio próximo pasado.

El rendimiento fué de \$ 9.224.10½. Se distribuyen así:

Gastos de las rentas.....	\$ 657.65½
Gastos de admón. local.....	1.651.80
Descargo virtual.....	20.00
Sueldos de tropa y presidio.....	841.53
Quedaron á la orden de la Dirección General de Rentas.....	6.053.11½
	\$ 9.224.10½

En los gastos de administración local se consignan los sueldos que devengan los oficiales de la guarnición, los de los telegrafistas, Inspectores y Jefes de distrito.

En el surtido de las especies fiscales no se ha tenido mayor dificultad, porque de la Dirección General se han recibido con oportunidad las que se le han pedido, y, aunque el Señor General Williams, que es obligado á dar mensualmente tres mil botellas de aguardiente para el consumo de cuatro de los círculos del departamento, desde el mes de Abril último no ha podido completarlas, hasta el 20 de Junio no se sentía carencia de la especie en los puestos de venta; pero después de ese día, que se iban concluyendo las existencias, se ha perdido mucho por la falta del licor referido.

El 15 del citado Junio pedí al Señor Administrador de la Aduana de Amapala dos ó tres mil botellas del alcohol que introduce Don José Pinetta; pero hasta la vez no he logrado que me llegue la especie solicitada, como se lo he manifestado al Señor Ministro por telegrama de esta fecha. Los rendimientos disminuirán considerablemente en este mes.

Al Señor Ministro ofrezco las distinguidas consideraciones con que soy su más atento servidor,

MANUEL A. CASCO.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara.

Santa Bárbara, Agosto 3 de 1891.

SEÑOR MINISTRO:

Arrojan las operaciones practicadas por esta Administración, durante el mes de Julio recién pasado, el resultado siguiente:

Ingreso real..... \$ 12.646.32½

Distribución:

Gastos de las rentas.....	\$ 545.76
Id. de la admón. local.....	1.839 66
Tropa y presidio.....	935.40½
Saldo á favor de la Dirección.....	9.325.39½
	\$ 12.646.32½

Ahora bien, comparando dicha cifra con la que el mismo mes rindió en 1890, se obtiene lo que sigue:

Ingreso real de 1890.....	\$ 8.543.19½
Id. „ de 1891.....	12.636.32½

Aumento en favor de 1891. ... \$ 4.093.124
Cuantioso y halagador aparecería, a primera vista, dicho aumento, si no entrara á formar la cifra de \$ 4.903, importe de 9.806 libras tabaco en rama, de mala calidad, negociadas de orden del Gobierno con el contratista Don Zacarías Izaguirre.

Así, pues, como se ve, en vez del alza arriba demostrada, ha habido una baja de \$ 799.87½; baja que, atendidas las causas que la motivaron, siendo, entre ellas, la absoluta

CENTRO-AMÉRICA.

carestía de víveres en las poblaciones del departamento, y otras más de que el Gobierno tiene conocimiento, nada ó bien poco significa.

Por lo demás, los puestos públicos se encuentran abastecidos de las indispensables especies de consumo.

El ramo de tierras, que en meses anteriores había permanecido estacionario, comienza á tomar ya algún incremento, habiéndose rematado, hace poco, el terreno denominado "Cinca" y "Loma Encerrada," sito en jurisdicción de Trinidad, por la suma de \$ 700

Concreto, por ahora, el presente informe á los anteriores detalles, reservándose para ser más prolijo en los venideros.

De Ud. atento y S. S.

PRÓSPERO VIDAURETA.

Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo, durante el mes de Febrero de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Manuel J. Izaguirre.....	142	51.07
Ignacio Lacassagne.....	143	102.04
Juan Lafitte.....	144	214.97
José Juliá.....	145	76.63
Binney Melhado y C.ª....	146	2.699.35
Eleázar.....	147	75.94
C. y Juan Glynn.....	148	137.92
Crespo Hermanos.....	149	1.080.28
Manuel J. Izaguirre.....	150	207.62
Alfonso Dillet.....	151	91.29
José Juliá.....	152	20.61
Eleázar.....	153	50.18
Suma.....		4.807.90
Binney Melhado y C.ª....	25	367.89
Conde Mozerville.....	26	240.39
Compañía de Patuco.....	27	28.34
A. Y. Mining C.ª.....	28	25.17
Suma.....		5.469.42

Trujillo, Febrero 25 de 1891.

DIONISIO GALINDO. CÉSAR LAGOS.

Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Roatán, durante el mes de Febrero de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Manuel Lechuga.....	170	182.82
R. O. McNab.....	171	111.42
R. C. Jones.....	172	36.68
O. Zúniga.....	173	46.42
J. K. Stewart.....	174	44.48
S. B. Webster.....	175	10.96
O. Zúniga.....	176	175.02
E. H. Flynn.....	177	257.99
James Wagner.....	178	12.56
John Evans.....	179	17.50
Thomas Brooks.....	180	29.66
Edgard Francisco.....	181	34.91
Suma.....		\$ 960.42

PÓLIZAS POR CONCESION.

John D. McLean.....	18	32.18
Suma.....		

Roatán, Febrero 28 de 1891.

J. EUDORO ORDÓNEZ.

Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Utila, desde el 14 de Enero al 13 de Febrero de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Jas. Bodden & Son.....	38	58.86

Utila, 13 de Febrero de 1891.

JOAQUÍN VALLE.

Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Amapala durante el mes de Marzo de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Progreso de Amapala....	775	90.52
Joaquín Bernhard.....	776	60.38
J. Rössner y C.ª.....	777	2.582.39
Rafael Fiallos.....	778	200.12
Mónico Córdova.....	779	97.39
Fortín y Bonilla.....	780	405.41
Rafael Fiallos.....	781	1.41
Alejandro Sosa.....	782	163.68
Alejandro Sosa.....	783	45.55
J. Rössner y C.ª.....	784	42.69
Antonio López.....	785	435.40
Victorina Berlioz.....	786	1.112.24
Cornelio Midence.....	787	32.28
Dorila L. de Fiallos....	788	38.06
Valladares y C.ª.....	789	435.40
Cornelio Midence.....	790	86.94
Jesús Estrada.....	791	72.63
Federico Travieso.....	792	82.40
Antonio Midence.....	793	75.50
Progreso de Amapala....	794	14.93
Eusebio Toledo.....	795	6.14
Samuel Láinez.....	796	291.46
Raquel Gutiérrez.....	797	112.09
Rafael Fiallos.....	798	49.74
Marcial Molina.....	799	103.29
Mónico Córdova.....	800	66.54
Dorila L. de Fiallos....	801	47.60
J. M. Zúniga.....	802	196.50
Casto J. Quiñonez.....	803	106.88
Ramón Midence.....	804	77.66
Ramón Midence.....	805	217.40
Agurcia y Soto.....	806	597.41
Daniel Fortín.....	807	36.29
Santiago Moncada.....	808	334.11
Fortín y Bonilla.....	809	61.72
Ramón Vijil.....	810	979.11
Valladares y C.ª.....	811	113.09
Julio Lozano.....	812	331.11
R. Streber.....	813	763.88
R. Streber.....	814	47.25
R. Streber.....	815	4.60
R. Streber é hijo.....	816	39.32
R. Streber é hijo.....	817	28.80
Alberto Bernhard.....	818	164.72
Alberto Bernhard.....	819	26.84
Diego Zúniga.....	820	638.08
R. Streber.....	821	58.29
C. Midence.....	822	11.07
Eusebio Toledo.....	823	17.06
Cornelio Midence.....	824	24.09
Jesús Estrada.....	825	435.95
J. Rössner y C.ª.....	826	489.82
Federico Travieso.....	827	31.25
Samuel Láinez.....	828	163.63
Lozano y C.ª.....	829	585.60
Lozano y C.ª.....	830	0.13
Miguel Vega.....	831	130.92

Julio Lozano.....	832	99.88
Valladares y C.ª.....	833	330.39
Progreso de Amapala....	834	34.25
Ramiro Fernández.....	835	111.94
R. Villafranca é hijos...	836	21.93
R. Villafranca é hijos...	837	1.067.57
Jesús Estrada.....	838	212.04
J. Rössner y C.ª.....	839	539.62
P. Abadie y C.ª.....	840	248.47
T. Köhncke.....	841	83.64
P. L. de Midence.....	842	66.30
Ramón Midence.....	843	202.21
Diego Robles.....	844	152.63
Raquel L. de Gutiérrez..	845	16.48
Ramón Vijil.....	846	1.93
Agurcia y Soto.....	847	37.66
Morlan y Wainwright..	848	8.81
Daniel Fortín.....	849	287.22
Agurcia y Soto.....	850	430.07
Daniel Fortín.....	851	248.46
J. Pinetta y C.ª.....	852	84.86
J. Pinetta.....	853	69.78
Minas Siudicado.....	854	11.60
Municipalidad de Danlí.	855	50.34
Gibson y Cole.....	856	1.530.05
Juan Arias.....	857	12.25
Felipe Rodríguez.....	858	13.72
Minas Rosario.....	859	444.21
Minas Rosario.....	860	41.66
P. Abadie y C.ª.....	861	2.508.00
Zürcher Hermanos.....	862	390.46
J. Rössner y C.ª.....	863	12.54
Minas Suyapa.....	864	398.92
Angela Padilla.....	865	225.72
Minas Suyapa.....	866	3.47
Josefa de López.....	867	18.91
Jirón y Medina.....	868	134.53
Federico Travieso.....	869	376.20
J. Rössner y C.ª.....	870	658.35
Camilo Alcerro.....	871	100.82
R. Villafranca é hijo....	872	31.46
Minas Guayabillas.....	873	42.67
Daniel Fortín.....	874	130.43
R. Streber.....	875	1.379.40
R. Streber.....	876	4.251.59
R. Streber.....	877	1.665.81
R. Streber é hijo.....	878	370.56
R. Streber é hijo.....	879	628.25
R. Streber é hijo.....	880	51.68
José María Reina.....	881	343.88
Daniel Fortín.....	882	250.60
Agurcia y Soto.....	883	517.28
Minas Guasucarán.....	884	20.80
Marcial Suazo.....	885	23.72
Zürcher Hermanos.....	886	213.21
Comandante de Armas..	887	190.48
Lisandro Letona.....	888	37.75
Minas Opoteca.....	889	737.97
Ramón Midence.....	890	10.86
E. C. Fiallos.....	891	41.67
Carlos F. Alvarado.....	892	134.28
Total.....		\$ 18.166.63

PÓLIZAS LIBRES POR DISPENSA OFICIAL.

Luis Bográn.....	893	15.05
Gobierno de Honduras..	894	196.35
Total.....		\$ 211.40

Amapala, Marzo 26 de 1891.

J. A. FIALLOS. J. A. FIGUEROA

Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Puerto Cortés, durante el mes de Marzo de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Fiallos y Collier.....	752	269.05
Fiallos y Collier.....	753	761.63
Fiallos y Collier.....	754	47.57
Francisco Fiallos.....	755	73.23
Ferrocarril de Honduras.	756	41.14
Ferrocarril de Honduras.	757	41.91
Ferrocarril de Honduras.	758	25.44
General E. Kraft.....	759	0.38
Fiallos y Collier.....	760	336.72
Manuel Campos.....	761	14.40
Herman Gastel.....	762	103.44
De León y Alger.....	763	103.44
De León y Alger.....	764	48.60
J. E. Duarte.....	765	44.93
Jorge Bähr.....	766	97.38
Buezo Hermanos.....	767	14.02
H. T. Panting.....	768	89.50
Casals y Estapé.....	769	112.54
Rodezno, Urquía y Chacón	770	85.98
B. F. Belisle.....	771	209.07
Casals y Estapé.....	772	21.42
Casals y Estapé.....	773	21.49
Juan Subirá.....	774	33.63
José Benjamín.....	775	16.84
Ferrocarril de Honduras.	776	4.97
Morlan y Wainwright..	777	6.56
A. Cobos.....	778	415.89
Félix Ugarte.....	779	18.22
César Funes.....	780	29.14
Arcadia Cobos.....	781	443.20
Venancio Vaquero.....	782	453.79
J. E. Duarte.....	783	266.10
Rodezno, Urquía y Cha-	784	405.11
cón.....		
Halladay y Hims.....	785	0.27
Venancio Vaquero.....	786	1.034.25
R. J. Maclachlan.....	787	8.18
Juan T. Aguirre.....	788	7.00
L. Janin.....	789	7.17
De León y Alger.....	790	251.79
H. Gost.....	791	505.83
Daniel Muñoz.....	792	861.61
J. Benjamín.....	793	14.46
Casals y Estapé.....	794	278.03
De León y Alger.....	795	467.46
J. A. Aibar.....	796	79.51
Herman Gastel.....	797	80.38
Cabús Hermanos.....	798	81.24
H. Gost.....	799	95.56
Ph. Arnoux & C. ^a	800	136.13
D. Mahler.....	801	7.84
Panting & C. ^a	802	89.71
H. Gost.....	803	623.36
Daniel Muñoz.....	804	107.29
Ph. Arnoux & C. ^a	805	416.81
Samuel A. Stain.....	806	13.35
Arcadia Cobos.....	807	65.22
Ferrocarril de Honduras.	808	65.22
De León y Alger.....	809	6.56
Jacobo Selig.....	810	12.42
La Labor Mining C. ^o	811	23.43
R. J. Maclachlan.....	812	10.16
Gregorio Sabillón.....	813	77.80
Samuel A. Stain.....	814	13.16
De León & Alger.....	815	202.10

Juan T. Aguirre.....	816	25.97
Daniel Muñoz.....	817	2.651.50
Cabús Hermanos.....	818	185.20
Juan D. Mirrielees.....	819	4.37
H. T. Panting.....	820	197.07
Herman Gastel.....	821	107.23
Ferrocarril de Honduras	822	7.73
General E. Kraft.....	823	1.63
Daniel Muñoz.....	824	1.107.39
Daniel Muñoz.....	825	112.66
Herman Gastel.....	826	74.81
De León y Alger.....	827	74.81
De León y Alger.....	828	74.81
De León y Alger.....	829	74.81
Cobierno de Honduras..	830	32.99
De León y Alger.....	831	32.99
Juan T. Aguirre.....	832	32.99
Fiallos y Collier.....	833	501.18
Fiallos y Collier.....	834	6.15
F. G. Sahuqué.....	835	0.45
Juan Antonio.....	836	6.25
Monnar y Toro.....	837	0.32
Rafael Meza.....	838	82.52
Juan Seube.....	839	16.54
Herman Gastel.....	840	41.74
Sembrada y Gordis.....	841	52.28
Sembrada y Gordis.....	842	30.35
Sembrada y Gordis.....	843	50.21
Sembrada y Gordis.....	844	37.06
Cabús Hermanos.....	845	385.21
Juan Subirá.....	846	50.81
Rafael Meza.....	847	330.68
Ferrocarril de Honduras	848	61.03

Total..... \$ 16.243.93

Puerto Cortés, Marzo 31 de 1891.

E. KRAFT.

J. PINEDA.

Cuadro demostrativo de las Pólizas canceladas en la Aduana de Trujillo durante el mes de Marzo de 1891.

Importadores.	N.º de orden.	Total de derechos.
Manuel J. Izaguirre.....	154	1.153.80
Próspero Castillo.....	155	420.48
José Juliá.....	156	198.51
Crespo Hermanos.....	157	49.00
Trinidad Matute.....	158	303.00
José Juliá.....	159	323.84
Juan Lafitte.....	160	221.37
Ignacio Lacassagne.....	161	174.27
Próspero Castillo.....	162	291.65
Manuel Izaguirre.....	163	230.22
Enrique Unruh.....	164	47.02
Ignacio Miyares.....	165	48.33
C. y J. Glynn.....	166	33.03
Binney, Melhado C. ^a	167	26.33
Eugenio Muenir.....	168	279.10
Eleazar Abuckali.....	169	314.89
Ignacio Miyares.....	170	128.29
Eugenio Muenir.....	171	207.57
Juan Lafitte.....	172	68.60
James Harley.....	173	131.06
Ignacio Lacassagne.....	174	47.74
Manuel J. Izaguirre.....	175	153.92
Ignacio Miyares.....	176	204.84
José Juliá.....	177	293.74
C. y J. Glynn.....	178	158.36
Próspero Castillo.....	179	97.74
González & Hermanos..	180	233.73
Alfonso Dillet & H. ^o ...	181	98.23

Manuel J. Izaguirre.....	182	103.71
Capitán del "José Oteri"	183	47.67
		6.090.04
Binney Melhado y C. ^a ..	29	375.80
Compañía del Aguán....	30	118.15
Binney, Melhado & C. ^a ..	31	406.18
José Juliá.....	32	292.89
		7.283.06
Manuel J. Izaguirre.....	10	33.59
Próspero Castillo.....	11	66.62
Crespo Hermanos.....	12	61.28
Suma.....		\$ 7.444.55

Trujillo, Marzo 24 de 1891.

DIONISIO GALINDO.

CÉSAR LAGOS.

AVISOS OFICIALES.

El Administrador de Rentas del departamento de Gracias,

Hace saber: que el día jueves, veinticuatro de Septiembre próximo entrante, á las 2 p. m., se rematarán en esta oficina, en el mejor postor, mil ciento diez y nueve manzanas y seis mil novecientas ochenta y tres varas cuadradas de que se compone el terreno nacional nominado "El Canelo," sito en demarcación municipal del pueblo de Cololaca y medido á solicitud del Señor Don Joaquín Rodezno, de aquel vecindario. El expresado terreno ha sido valorado en esta forma: *trescientas setenta y tres manzanas á razón de un peso cada una en concepto de ser adecuadas para la agricultura, y las setecientas cuarenta y seis y fracción restantes á cincuenta centavos,* porque son únicamente útiles para repasto de ganado, teniendo; en consecuencia, dicho terreno, el valor total de *setecientos cuarenta y seis pesos treinta y cuatro centavos.* Los que tengan interés en adquirir la propiedad del referido sitio, se servirán concurrir á esta oficina á hacer sus propuestas el día y hora que se prefiere para el remate.

Gracias, Julio 29 de 1891.

2)

J. HERNÁNDEZ.

SE SOLICITA

Un Farmacéutico idóneo,

Por encontrarse vacante este empleo en la Botica del Hospital General de la República. Para precio y condiciones se entenderá el interesado con el suscrito, Conciliario de la Junta Directiva de aquella institución.

Samuel Láinez.

Tegucigalpa, Honduras—C. A.

AVISO.

Se pone en conocimiento del público, que el Juzgado General de Hacienda, ha sido nuevamente trasladado á la casa que fué de Don Mariano Zepeda: calle 9.^a, número 28.

Tegucigalpa, Agosto 7 de 1891.

ENRIQUE ZELAYA, Srío.

IMPRENTA NACIONAL.—3.^a AVENIDA O., N.º 42.